248

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 8 OCT 2020

PROCESO PERTENENCIA RAD.11001310300320180043700

Para los fines pertinentes, téngase que por Secretaría se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., en lo que respecta al registro del presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, vencido el términos allí aludido sin manifestación alguna (fls. 220 a 222).

Se reconoce personería a la abogada **Tatiana Franco Cardona** como apoderada sustituta del extremo demandante en los términos y condiciones del poder inicialmente conferido.

Reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 108 y 293 del C.G. del P., se decreta el emplazamiento de los demandados **Orlando Bermúdez Rodríguez y Teresa Bermúdez Rodríguez.** Súrtase el mismo incluyendo el nombre de las personas emplazadas en el listado ordenado en la precitada norma, el cual deberá contener además las partes del proceso, su clase y el Juzgado que los requiere, y deberá ser publicado por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional (*El Tiempo, El Nuevo Siglo, El Espectador, La República*).

Adviértase a la parte emplazada, que si no comparece dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la respectiva publicación a recibir notificación, se le designará curador ad lítem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 49 hoy 9 OCT 2020
Secretario

TBP